

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 145

CASTRO, 03 de Febrero del 2014.

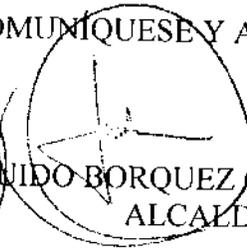
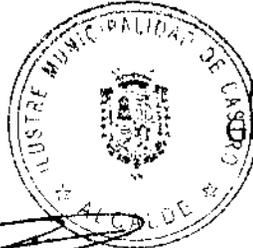
VISTOS : El Art. 77 de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipalidades ;El Memorandum de Fecha 03/02/2014 del Alcaldía ; La sesión N° 39 de fecha 10.12.2013, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de esta I Municipalidad del año 2014; lo dispuesto en el D.F.L de Hacienda N° 1.046 del 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1.-**CALIQUESE**, como trabajo extraordinario en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada ordinaria de trabajo. Por el mes de **FEBRERO** del 2014 a **DON RICARDO BARRÍA CÁRCAMO Y DON LUIS VELÁSQUEZ LINARES** en el horario de lunes a viernes de 17:33 a 19:35 hrs, y los días Sábados de 09:00 a 14:00 hrs. Para realizar la documentación de la Oficina de Secretaria Municipal y Concejo Municipal

2.- Procédase a la compensación de tiempo complementario a pago del trabajo extraordinario al funcionario anteriormente señalado. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/DMV /MLM/Pcg.-

Distribución:

C/C Dirección de Finanzas-Oficina de Personal-Tesorería Municipal-c/c Archivo